



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 365-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 06 de junio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente Informe N° 11-2011-EC-MPP, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Informe N° 11-2011-EC-MPP de fecha 01 de junio del 2011, suscrito por el Dr. Julio de la Cruz Rodríguez – Ejecutor Coactivo y Dra. Gloria María Morales García – Auxiliar Coactivo de esta Municipalidad, informan que para llevar a cabo la ejecución de las medidas cautelares de embargo, durante el presente mes, es necesario que se les proporcione viáticos por el monto de S/. 2,000.00 Nuevos Soles y apoyo logístico de S/. 30.00 Nuevos Soles por vehículo embargado, los mismos que serán cancelado al momento de concluir el operativo.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto, de fecha 02.06.2011, indica que existe disponibilidad presupuestal para autorizar mediante Resolución de Alcaldía el monto solicitado.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, se precisa se proyecte la Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería girar un cheque por encargo a nombre del **Abog. JULIO JORGE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ** – Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, por la suma de **S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, los cuales servirán para gastos de viáticos del Ejecutor Coactivo en mención y Dra. Gloria María Morales García – Auxiliar Coactivo de esta Municipalidad; para que ejecuten las medidas cautelares de embargo, durante el mes de Junio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: AURTORIZAR a la Unidad de Tesorería el apoyo logístico de **S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles)** por vehículo embargado; los mismos que serán cancelados al momento de concluir el operativo, previo recibo por honorarios que sustente los gastos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Abastecimiento
Archivo